

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE MOLINOS MARFAGONES, DE 16 DE DICIEMBRE DE 2013.

En Molinos Marfagones, siendo las veintiuna horas del 16 de diciembre de 2013, se reúnen en el Local Social de Molinos Marfagones los miembros que a continuación se relacionan, bajo la Presidencia del Sr. D. Canuto Cañavate Conesa, y con la asistencia del Secretario D. Juan Lobato Barcelona, por delegación de la Directora de la Oficina de Gobierno Municipal de 4 de octubre de 2011.

PRESIDENTE

D. CANUTO CAÑAVATE CONESA (PARTIDO POPULAR)

VOCALES ASISTENTES POR EL PARTIDO POPULAR

D. DIEGO MORENO CASANOVA (VICEPRESIDENTE)
D. DIEGO HERNÁNDEZ GUILLERMO (PORTAVOZ)
D^a MARÍA MARÍN MARTÍNEZ
D. JOSÉ RAMÓN CASANOVA SOLANO
D. JUAN MARTÍNEZ SÁNCHEZ
D^a M^a JOSÉ MONTOYA CARRALERO
D. EUSEBIO ZAPLANA MARTÍNEZ

VOCAL ASISTENTE POR EL PSOE

D. DIEGO SEGURA MÉNDEZ

REPRESENTANTES DE ASOCIACIONES

D. ANTONIO HERNÁNDEZ BERNAL (AVV DE LOS PUERTOS DE ARRIBA)
D^a MARÍA CONESA GIMÉNEZ (AVV DE EL PALMERO)
D. ANTONIO ROS CONESA (AVV DE POZO LOS PALOS)
D. CARLOS CAMPILLO LATORRE (ASOC.TEATRO ALADROQUE)
D. MARIANO CEGARRA SÁNCHEZ (ASOC.MOLINOS BIKE)
D^a M^a EUGENIA GARCÍA IMBERNÓN (AMM DE LOS PUERTOS)
D^a M^a ANGELES PIÑAS LEGAZ (AMM LAS MOLINERAS)
D. MANUEL MORALES DELGADO (ASOC.MUSICAL NTRA.SRA.SOLEIDAD)
D. ANTONIO SEVILLA GARCÍA (CLUB PERSONAS MAYORES LOS PUERTOS)

MIEMBROS AUSENTES

D. ANTONIO MARTÍNEZ MUÑOZ (AVV DE SAN ISIDRO)
D. CLAUDIO CAÑAVATE MENDOZA (AVV DE PUERTOS DE ABAJO)
D^a ELENA ORTEGA MADRID (AVV DE M.MARFAGONES)

SECRETARIO

D. JUAN LOBATO BARCELONA

Se reúnen las personas citadas, a fin de celebrar la Sesión Ordinaria del Pleno de la Junta y tratar los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

ORDEN DEL DÍA

1°. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Sesión Ordinaria de Pleno de la Junta Vecinal Municipal de Molinos Marfagones de 1 de octubre de 2013.

2°. Reparto de subvenciones.

3°. Informe del Sr. Presidente.

4°. Ruegos y preguntas

.....

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE MOLINOS MARFAGONES DE 1 DE OCTUBRE DE 2013.

Leída el acta D. Diego Segura Méndez pregunta por qué los 2 extintores de Molinos Marfagones son adquiridos a otra Empresa y al parecer a diferente precio que los demás.

El Sr. Presidente contesta que fueron encargados anteriormente por la Asociación de Vecinos de Molinos Marfagones a dicha Empresa y que uno de ellos es de diferente tamaño por lo que su precio es distinto.

Se aprueba por unanimidad dicha acta.

SEGUNDO.- REPARTO DE SUBVENCIONES.

ACUERDO DE JUNTA VECINAL MUNICIPAL EN EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES Y/O ENTIDADES CIUDADANAS POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA.

Visto lo dispuesto en el Capítulo V del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto General, así como en el Anexo de dichas Bases; los artículos 72 y 128 de la Ley 7/1985 de 2 de abril por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local; el "Reglamento de Participación Ciudadana, Distritos y Juntas Vecinales" y el "Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena", es por lo que se justifica suficientemente el interés público y social de las actividades a subvencionar por el procedimiento de concesión directa con carácter excepcional en la medida en que

las mismas se realizan a lo largo del ejercicio en función de la ejecución de los programas o actividades propias de cada entidad o asociación, y cuyas necesidades van surgiendo de manera imprevisible, en atención a los vecinos, y dentro del ámbito territorial de actuación de cada colectivo o asociación, por lo que queda de esta manera suficientemente cumplimentada la Memoria Justificativa del carácter singular de las subvenciones que en el presente acuerdo se otorgan por las razones indicadas.

Se relacionan a continuación las subvenciones, por concepto de gastos diversos, a asociaciones y entidades siguientes:

Asociación	Cuantía subvención
Asociación Tercera Edad de Molinos Marfagones CIF G-390663975	200 euros.
Asociación Tercera Edad de Los Puertos CIF G-30685796	200 euros.
AVV Molinos Marfagones(Para Cuadrillas) CIF G-30628630	200 euros.
Asociación de Mujeres "Las Molineras" CIF G-30673362	200 euros.
Asociación de Mujeres de los Puertos de Santa Bárbara CIF G-30787592	200 euros.
Asociación de Madres y Padres del CEIP Azorín CIF G-30682009	200 euros.
Club Deportivo "La Soledad" CIF G-30723829	300 euros.
Asoc.Deportiva Soledad Fémimas CIF G-30874044	300 euros.
Asociación Teatral Aladroque CIF G-30857155	168 euros.
TOTAL REPARTO	1.968 euros.

En virtud de lo anteriormente expuesto y de las competencias otorgadas al Pleno de esta Junta Vecinal, se aprueba la relación de subvenciones por los importes detallados con arreglo a los siguientes apartados:

PRIMERO.- Conceder subvención económica a las asociaciones anteriormente relacionadas por las cuantías que se detallan como financiación necesaria para llevar a cabo sus programas de actuación y mantenimiento de sus actividades en beneficio de los vecinos de los ámbitos territoriales mencionados.

SEGUNDO.- El pago de la presente subvención se realizará por el importe total de la misma mediante transferencia a la cuenta bancaria que designe el beneficiario en el acto expreso de aceptación de las condiciones a las que se somete el presente acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

La aceptación expresa del presente acuerdo deberá tener lugar en el plazo de 15 días siguientes a la notificación del mismo y deberá ser formalizada por el órgano de representación de la Asociación a través de su Presidente o persona en quien éste delegue suficientemente acreditada.

TERCERO.- No procederá el pago de la subvención acordada si previamente el beneficiario no se hallare debidamente inscrito en el Registro de Asociaciones y Entidades Ciudadanas.

Así mismo, no procederá el pago de la subvención para aquellos beneficiarios en que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 52 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como tampoco para aquellas Asociaciones que tengan subvenciones económicas pendientes de justificar.

CUARTO.- Son obligaciones del beneficiario las previstas en el artículo 54 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

QUINTO.- La justificación de la subvención se realizará en el plazo de UN MES contado desde la finalización de la actividad subvencionada, para lo cual deberán aportar:

1º- Certificado acreditativo de la recepción de la subvención.

2º.- Facturas o documentos originales de los pagos realizados que comprueben la completa aplicación de los fondos recibidos.

En caso de no poder aportar esos documentos originales se entregará fotocopia, que comprobada y compulsada por el secretario de la Junta Vecinal, se acompañará al expediente. Los originales en este supuesto, se devolverán al interesado, no sin antes constar por diligencia que se han aportado los

mismos para justificar la subvención concedida.

En ambos supuestos, los justificantes se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se computa total o parcialmente a la subvención.

3º.- En el caso de que sea obligado, las certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La justificación que se presente deberá venir referida a gastos ejecutados en el ejercicio del año 2013.

SEXTO.- Procederá el reintegro de la subvención en los términos establecidos en los artículos 60 a 66 de las Bases, así como por el incumplimiento de cualquiera de las Estipulaciones del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- El régimen jurídico al que se someten las partes en el presente procedimiento de subvención es el previsto en la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, el RD 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ley 7/1985 de 2 de abril y su normativa de desarrollo, el Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, el presente acuerdo y en su defecto lo dispuesto en el artículo 43.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. En todo lo demás, se estará a lo dispuesto en el régimen jurídico aplicable al presente acuerdo.

El procedimiento previsto para la concesión de esta subvención es el de forma directa según lo dispuesto en los artículos 47.2 c) y 49 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y 22. 2 c) de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre.

TERCERO.- INFORME DEL SR. PRESIDENTE.

El Sr. Presidente informa:

- Adquisición de carteles indicadores de dirección para Molinos Marfagones por importe de 2.600 euros.
- Los carteles indicadores de dirección del Palmero se colocarán el próximo año.
- Respecto a semáforo y paso de peatones frente a La Barraca, entrada a Molinos Marfagones, que la AVV ha solicitado esta Junta envió escrito de petición a la Dirección General de

Carreteras el 14 de mayo y lo reiteró el 2 de octubre sin obtener respuesta alguna.

- La solicitud de la AVV de La Magdalena sobre deficiencias de seguridad vial fue transmitida a la Dirección General de Carreteras en escrito de 19 de abril y reiterada en escrito posterior de 2 de octubre sin haber obtenido tampoco respuesta. En cuanto a instalación espejo para curva se nos contestó por los técnicos de la Concejalía Seguridad Ciudadana que, por ciertas razones, no se consideraba viable aunque parece que se va a llegar a una solución al problema.

El Sr. Presidente dice que la comunicación con nuestra Concejala de zona es continua y entre Junta Vecinal y Concejalía se intenta resolver todas las peticiones que Asociaciones y vecinos nos hacen llegar. Algunos asuntos sin embargo, como los anteriormente expuestos, están fuera de nuestro alcance y solo podemos insistir en espera de que los resuelvan.

Respecto del alumbrado en Caserío del Goyito en Los Puertos, le han informado que se está pendiente de autorización de Industria para conectar la farolas.

Solicita a las Asociaciones de Vecinos que le hagan llegar por escrito las necesidades que tengan, en especial los pasos de rambla que consideren prioritarios su arreglo y las zonas habitadas que carezcan de alumbrado.

CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Antonio Hernández Bernal informa que han instalado antena parabólica en tejado de las Antiguas Escuelas de Los Puertos sin permiso alguno, por lo que la Asociación de Vecinos ha solicitado al Ayuntamiento que requiera la retirada de la misma.

.....

En relación a la curva de Los Cárceles en El Palmero se comenta que se ha asfaltado la misma.

La Asociación de Vecinos de El Palmero presentó escrito urgente al Ayuntamiento para evitar problemas ante posibles lluvias por movimiento de tierra cercano a dicha curva.

El Sr. Presidente informa que el problema está solucionado. Esta mañana habló con el propietario de los terrenos y ha modificado las vertientes para evitar cualquier problema de embalsamiento de aguas.

.....

El Sr. Presidente desea felices Navidades y entrada de año a todos los presentes.

.....

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la Sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y dos minutos de la fecha indicada en el encabezamiento.

Se hace constar que la presente acta se expide antes de su aprobación y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

EL SR. PRESIDENTE

EL SR. SECRETARIO
P.D.

Fdo. D. Canuto Cañavate Conesa Fdo. D. Juan Lobato Barcelona